Representacion que hizo al Rey el Ayuntamiento de Sevilla en Septiembre de 1787. contra el establecimiento de un Teatro de Comedias.

Señor

Sevilla, poseida del mas ardiente celo de la felicidad de su Pueblo, y de desterrar de èl las ocasiones de luxo, de ociosidad, y de corrupcion, representa

alos pies de V.M. con toda la con
fianza, que le inspiran su real bene
ficencia, y la conformidad de su Corazon
paternal, y Justo, con el asunto que
produce y anima esta reverente, y hu-
milde representacion.

Es innegable Señor que cada
Pueblo tiene un caracter diferente, à
influxos de los accidentes, que en él concu-
rren, en virtud de los quales, ya reina
en ellos el amor al ocio, ya el espiritu de
la vanidad, y ya una docil propension
à imitar los exemplos de virtud, y
vicio, que se les presentan: No siendo
menos cierto que de parte de los Magis-
trados debe hacerse una observacion

exacta de sus dominantes pasiones,
y emplean la autoridad de sus Tribuna-
les y Ayuntamientos en oponer a ellas
los remedios mas eficaces para no dar
ensanches a la libertad, estimulos a los
vicios, fomento a las pasiones, y publicos
incentivos a la relaxacion. Y vea aqui
V.S. que el Pueblo de Sevilla es un
resumen de todos estos caracteres y
que este Ayuntamiento que lo repre-
senta, está en la necesidad de reprimirlos,
aspirando á cortar de una vez ciertas
ocasiones de ruina politica, para sus
Ciudadanos, que aunque en el dia se hallan
proscriptas por un general Acuerdo, pudie-
ran brotar, ô renacer en adelante.

Tales son los Teatros de Comedias, de cuyos perjuicios en esta Ciudad, se acaba de tratar en su Ayuntamiento, con motibo de haver solicitado Joaquin Portillo vezino de Cadiz, introducir en ellas sus Representaciones Comicas.

Efectivamente Señor, no hay cosa alguna mas opuesta ala industria, y ala inclinacion laboriosa que se trata de establecer en esta Ciudad, que estos grandes y continuados Espectaculos, donde los Artesanos concurren con freqüencia, y los unos gastan lo que les havia de servir para havilitarse en sus Respectibos oficios, y los otros consumen el tiempo que havian de emplear en el trabajo, privandose a si mismos

y al publico, del fruto de sus tareas, y dejando à sus familias en una indigencia dolorosa. Sevilla, afligida con la desgracia de sus malas cosechas, debil por la falta de su antiguo Comercio, agoviada con el divino azote de riadas, enfermedades, y muertes, y en una palabra empobrecida hasta el extremo de exceder su necesidad à toda verosimilitud, acabaria enteramente de arruinarse si se le sobrecargara el peso de mantener un Teatro de Comedias, que exige annualmente muchos miles de pesos, sin que lo insensible y dulce de la contribucion, pudiesen impedir las amargas consequencias de su desembolso.

Ademas de esto, el luxo và siempre en seguida de los Teatros

y aun llora Sevilla la excesiva
aficion de toda clase de adornos y de
gastos superfluos livonjeadores de
la delicadeza, y el orgullo, que nos intro-
dujo el año de 1767 una Compañia
Comica, dejandonos memoria de sus
maleficios, en la demencia con que se
arruinan voluntariamente las familias
por lograr el aplauso de vestirse con todas
las perfecciones de la moda. Con esta
esperiencia, y la natural inclinacion
de este Pueblo al luxo, y a la vanidad,
¿deveran permitirse los Teatros en
Sevilla? ¿Y que se dirà de la corrupcion

que influye en las costumbres este mismo luxo? Si el Respetto debido a V. M. no detubiera la Pluma, seria mui facil hacer patentes los ocultos caminos por donde silenciosamente marcha hasta apoderarse del corazon humano, y romper los limites del pudor, de la decencia, de la honestidad, y de todas las virtudes. ¿Pues qué será si a esto se juntan las lecciones del teatro? Las palmadas que logra una Actriz petimetra causan embidia a las espectadoras. El estudio con que se representa el Amor con apariencias de honesto, y casto, hace que deseen gustar

de sus engañosas dulzuras las Almas inocentes. En estas dos cosas, estriva el origen de todo el daño. Con la primera aspiran aun luxo crimi-nal. Con la segunda encuentran los medios de lograrlo. De suerte que el luxo es causa de la corrupcion de las cos-tumbres, y esta corrupcion lo es de la ruina de los Pueblos, y aun de los mas famosos Imperios.

No es esto decir que dexe de haver Pueblos donde sea preciso y aun combeniente, permitir los Teatros, como no ignora la sabiduria de V.S.; sino que en Sevilla son perjudiciales,

y de ningun modo necesario, como lo
ha acreditado la experiencia de cerca
de un siglo: Pues el interes que pudie-
ra sacarse de ellas para las obras
publicas, es despreciable no solo por su
cortedad, ni por los grandes gastos que se
originaban a los Ciudadanos, sin que
lograsen igual destino, sino tambien
porque probado ya que seria aqui un
Teatro de Comedias la Ruina publica,
y la peste de las buenas costumbres
incurriria Sevilla si lo admitiere,
en la barbara ambicion de aque-
llos que permitieren entrar en su
Pueblo aun contagio, con condicion

de que huviere de pagar ciertos dere-
chos para hermosear las calles. Ni es
mas conforme a razon, la opinion que
llevan algunos, de ser utiles las Come-
dias para instruir ala Juventud.
en el conocimiento del corazon del hom-
bre; ¡Desgraciada de nuestra educa-
cion, si huviere de necesitar de las
lecciones de un Comediante!

Esta mui lexos del animo
y de la incumbencia de Sevilla, el discurrir
sobre si son licitas, ô ilicitas en el rigor
moral, las Representaciones comicas;
pero no omite decir q.e sus M. R. Ar-
zobispos han representado mas de una

ver los estragos que han causado en las conciencias de otros Pueblos de su Jurisdiccion, y que con este motibo se dignaron expedir los gloriosos Reyes predecesores de V. M. por los años de 1731, 1742. y 1756. sus Reales Ordenes prohiviendolas en Sevilla, y todo su Arzobispado, bajo la pena de una considerable multa alos Contrabentores.

Es verdad que tambien concurrio Sevilla con sus suplicas al logro de esta solicitud porque tenia gravisimos fundamentos para creer que no agradaban á Dios en este

Pueblo las Comedias. Havia visto en
el siglo antecedente quemarse entera-
mente 3 Teatros con transcendencia
alas Casas immediatas, causando el fuego y
las ruinas, muchas muertes; y no pocas cruel-
dades la inhumana barbaridad de los que
entraban à robar los moribundos. Sabía
con certeza que por haverse levantado en
1692 un nuebo Teatro, despues de los horro-
rosos incendios ocurridos en 1620. 1659.
y 1691. havia manifestado Dios su enojo
por medio de un piadoso amago de ruina,
permitiendo que antes del mes de estar
en uso, gritaren infundadamente las
gentes, fuego, fuego, con lo que se atropella-
ron todas para salir, muriendo, y lasti-
mandose muchas en la confusion de ver

que estaba la puerta cerrada, tirandose las mugeres por las ventanas, y palcos, y protestando los que quedaban vivos el eterno, y verdadero escarmiento.

Desde entonces no havia vuelto à haber Comedias, ni teatro en Sevilla, hasta el año de 1767 en que se mandò por una orden circular, expedida por justos motibos, que se representaren en todo el Reyno: pero no duraron mas, que hasta el de 79, en que anueba suplica de este Ayuntamiento, se mandaron cesar; y subsistiendo en el dia las mismas causas que motibaron entonces aquella providencia suspensiva, ha tenido porcombeniente denegar aho-

ra la solicitud que ha hecho el expresado
Joaquin Portillo

Aún ocurrió tambien otro testimonio autentico y mucho mas claro de ser esta la voluntad Divina; pues abiendose abanzado la peste en el año de 1677. hasta las mismas puertas de esta Ciud.ª sin haver en ella precauciones para ebitar su entrada, que se daba por tan cierta como lo eran los estragos que ya causaba en sus Arrabales, predicó publicamente el venerable Padre Tirso Gonzalez, que viviese esta Ciudad sin temor de ser embestida de la peste, una vez que quitasen las Comedias; y el suceso comprobó la verdad de la

profecia, y la prontitud con que se desarmó la colera divina, con solo este pequeño sacrificio, pues ni una sola persona llegó a enfermar del contagio, lo qual no era posible sin el concurso de una milagrosa, y sobrenatural providencia.

Ahora Señor, quisiera Sevilla tener vozes con que expresar los Justos motibos, que la impulsan a desear que se destierren y proscriban perpetuamente en ella las Comedias, viendo que serian insoportables ala necesidad que el publico padece, protectoras del ocio, origen de escandalos, nacimiento del luxo, corrupcion de las costumbres, y abominacion alos divinos ojos.

Mas tiene Sevilla la confianza de
que suplirá la sabia penetracion de
V. M. lo que falta de viveza á sus ex-
presiones; y con un filial Respeto se
postra a sus R.s Pies en virtud del
Acuerdo, que manifiesta el adjunto Tes-
timonio=
Suplicando a V. M. se digne darla
el consuelo de expedir su R.l orden;
mandando que nunca pueda haver
Comedias en Sevilla, ni su Arzobis-
pado, ni tenga arbitrio en adelante
este Ayuntamiento para bolber á
tratar de establecerlas, ni para
oir proposicion alguna que vaya

dirigida a este fin; con lo que se con-
seguirá el servicio de Dios, la gloria
de V.M., y la utilidad publica de
Sevilla, como lo espera de su paternal
clemencia, cuia catolica y R.l Perso-
na prospere el todo poderoso los
muchos años que esta Monarquia
necesita, y le ruega Sevilla, á [redacted] tantos de Septiembre
de 1787.